

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/1330/2020, de 11 de marzo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo del comercio de Cataluña para subsectores y empresas sin convenio propio (código de convenio núm. 79001495011999).

Visto el texto del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo del comercio de Cataluña para subsectores y empresas sin convenio propio, suscrita en fecha 30 de enero de 2020, relativa a las tablas salariales 2020, por parte de la representación social por la Federació de Serveis CCOO y per FeSMC-UGT de Catalunya, y por parte de la representación empresarial por PIMEC COMERÇ, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 11 de marzo de 2020

Enric Vinaixa Bonet

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción del texto original firmado por las partes

Acta paritaria del Convenio colectivo de comercio de Catalunya para subsectores y empresas sin convenio propio. Código convenio nº 79001495011999

PIMEC COMERÇ

Sr. Miguel Segura Just

Sr. José R. Sánchez Nebra

Sr. Miquel Àngel de Garro Pla

CVE-DOGC-B-20163002-2020

FeSMC-UGT de Catalunya

Sra. Eva Begoña Fabregas

Sra. Sara Curina

Sr. Moisés Berruezo

Federació de Serveis CCOO

Sra. Irina Estepa Campos

Sr. Esteban Sanabria

Sr. Francesc García

En Barcelona, a 30 de enero de 2020, en el local de PIMEC, sito en calle Viladomat, 174 se reúne la representación de la parte social y empresarial cuyos nombres constan al margen en su condición de Comisión paritaria del Convenio colectivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.4 apartado f) la Comisión paritaria del convenio determina que las tablas salariales provisionales para el año 2019 no procede aplicar el incremento variable regulado en el artículo 34 del convenio por lo que dichas tablas se consideraran definitivas.

Así mismo, se determina las tablas provisionales del 2020 con efectos de 01/01/2020 de conformidad con el anexo I

Facultar al miembro de la Comisión negociadora de la parte patronal, Sr. Xavier Mier Giralt para que proceda con los trámites de registro y publicación ante el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies a través del REGCON.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se aprueba y firma la presente Acta, siendo las 17:15 horas, en el lugar y fecha ut supra.

Anexo I

Tablas salariales 2020 (Provisionales)

Grupo 1	886,67 euros
Grupo 2	886,67 euros
Grupo 3	886,67 euros
Grupo 4	900,71 euros
Grupo 5	1.073,47 euros
Grupo 0	1.168,88 euros

(*) El salario base se abona por 15 pagas.

CVE-DOGC-B-20163002-2020

Plus

Transporte	70,08 euros
Vestuario (anual)	77,62 euros
Vestuario (12 mensualidades)	6,47 euros
Trabajo en domingo y festivos	10,78 euros

Tablas salariales a aplicar al sector de los juguetes i cochecitos de niño/a de la Provincia de Barcelona.

SG: Subgrupos; SC: salario convenio; PT: plus transporte; HE: horas extras por hora.

(*) El salario base se abona por 15 pagas.

Grupo 1 Titulados/as			
SG	SC	PT	HE
Titulado/a superior	1214,97	35,30	14,88
Titulado/a medio	1133,97	35,30	13,91
Ayudante/a técnico/a sanitario/a	1093,43	35,30	13,42
Grupo 2			
SG	SC	PT	HE
Director/a y jefe/a de división	1214,97	35,30	14,88
Jefe/a de personal, compras, ventas y encargado/a gral.	1174,41	35,30	14,43
Jefe/a de sucursal, almacén, de grupo, de sección, encargado/a de establecimiento e intérprete.	1133,97	35,30	13,90
Grupo 3 Personal mercantil			
SG	SC	PT	HE
Viajante i corredor/a de plaza	886,67	35,30	10,68
Dependiente/a	1033,97	35,30	12,70
Ayudante/a de dependiente/a	886,67	35,30	10,68
Grupo 4 Personal administrativo			
SG	SC	PT	HE
Jefe/a administrativo/a	1174,40	35,30	14,43

CVE-DOGC-B-20163002-2020

Secretario/a, contable	1012,42	35,30	12,46
Cajero/a, taquimeca, operad. de ordenador y of. Administrativo/a	1012,43	35,30	12,46
Auxiliar de más de tercer año	1012,43	35,30	12,46
Auxiliar mayor de segundo año	911,19	35,30	11,18
Auxiliar de primer año	886,67	35,30	10,68
Grupo 5 Personal de servicios auxiliares			
SG	SC	PT	HE
Jefe/a de sección, dibujante, escaparatista	1133,97	35,30	14,43
Profesional de oficio y chofer	1012,44	35,30	12,45
Ayudante/a de oficio	886,67	35,30	10,68
Mozo/a especializado/a	911,19	35,30	11,19
Ascensorista, telefonista, mozo/a y empaquetador/a	886,67	35,30	10,68
Grupo 6 Personal subalterno			
SG	SC	PT	HE
Conserje, cobrador/a, vigilante/a, vigilante/a de noche, ordenanza, portero/a, personal de limpieza	886,67	35,30	10,68
Grupo 7 Trabajadores/as en formación			
SG	SC	PT	
Aprendiz de tercer año	886,67	35,30	
Aprendiz de segundo año	886,67	35,30	
Aprendiz de primer año	886,67	35,30	

(20.163.002)